

PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES

GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DEL FUTBOL PRADOVIEJO Y DEL P.M. TITIN III - 2016-2019

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- SERVICIOS A PRESTAR.

3.- DURACIÓN DE LA TEMPORADA Y HORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS.

• **3.1. DURACIÓN DE LA TEMPORADA. (DIAS DE CIERRE)**

• **3.2. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO.**

• **3.3. HORARIO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.**

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA.

5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA.

6.- PERSONAL.

• **6.1. FORMACIÓN, VESTUARIO, SUSTITUCIONES...**

• **6.2 PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cualificación, horario, disponibilidad, etc...

• **6.3. FUNCIONES GENERALES Y OBLIGATORIAS DE TODO EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

• **6.4. FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONTROL.**

• **6.5 FUNCIONES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.**

• **6.6 FUNCIONES Y FRECUENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.**

• **6.7 FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN.**

• **6.8 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DEL PROYECTO.**

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

8.- TIPO DE LICITACIÓN.

9.- REGIMEN SANCIONADOR.

10.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Proyecto gestión – Oferta económica – Notas importantes)

ANEXO –

1.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y ESPACIOS.

2.- PERSONAL SUBROGABLE.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

GESTIÓN INTEGRAL DE LA C.F. PRADOVIEJO Y EL P.M. TITIN III

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto la Gestión integral de a Ciudad del Fútbol Pradoviejo y el Polideportivo Municipal Titín III, a través de la prestación y coordinación de los servicios de control de accesos e información al público, recaudación, jardinería, mantenimiento específico de césped artificial y natural, limpieza y mantenimiento general de todas las dependencias de la instalación (C.F. Pradoviejo y el Polideportivo Municipal Titín III). Las características más destacables de la instalación se describen en presente Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el anexo.

1.2. La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal suficiente para cubrir todos los horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente Pliego.

2.- SERVICIOS A PRESTAR.

2.1. *Acondicionamiento de instalaciones*, al inicio, durante y al final de la temporada, la empresa esta obligada a realizar, a su cargo, las actuaciones de acondicionamiento de la instalación que así determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A.

2.2. *Control de acceso a la instalación en general*, control de acceso a las dependencias deportivas en particular (gimnasio, salas de actividades, frontón, polideportivo, campos de fútbol y rugby, enfermería, etc...) y gestión de cobro. Para poder utilizar las dependencias deportivas, los usuarios están obligados a presentar su tarjeta de abonado o usuario, y/u obtener la correspondiente entrada o autorización expresa de Logroño Deporte S.A. En consecuencia, el adjudicatario viene obligado a controlar dichos requisitos para el acceso a las mismas.

El control de acceso a la C.F. Pradoviejo y el P.M. Titín, será realizado por diferente personal, al disponer de entradas diferentes a la instalación.

Por otra parte, el adjudicatario deberá comprobar a través del control de accesos de la instalación (aplicación informática, tornos) las tarjetas de abonados o usuarios y cobrar cuando corresponda el importe de la entrada o abono, para los servicios y en los precios que determine Logroño Deporte S.A. Las entradas serán facilitadas y/o indicado el modelo por Logroño Deporte S.A.

Se realizará un arqueo diario de caja, y el importe recaudado por los diversos conceptos será ingresado, en principio, diariamente (o en los tiempos que marquen los técnicos de Logroño deporte S.A.) por el adjudicatario en la entidad y cuenta que previamente designe Logroño Deporte S.A. Siendo los ingresos independientes para la C.F. Pradoviejo y el P.M. Titín III.

La empresa adjudicataria deberá formar al personal adecuada y especialmente en atención y trato al público.

El personal, condiciones y funciones vienen recogidas en el punto seis.

2.3. *Mantenimiento*: La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de mantenimiento de la instalación objeto del contrato.

El servicio de mantenimiento por medio de la realización de operaciones de carácter preventivo, correctivo y de control es el responsable de que las instalaciones y maquinaria de la instalación se mantengan operativas en todo momento, así como de que los parámetros de; confort, salubridad e higiene estén dentro de los límites establecidos. En toda actuación, se buscará optimizar los recursos materiales, y energéticos, velando siempre por la eficiencia energética de la instalación. El servicio de mantenimiento debe cubrir todas las intervenciones que se tengan que realizar de carácter eléctrico, mecánico, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, plan de control higiénico sanitario, control de plagas, etc.; excluyendo las intervenciones que el Técnico de Logroño Deporte S.A. determine, prestando su colaboración con otras empresas mantenedoras, en caso de ser requerida. La mejora de las instalaciones y la preparación de eventos que se realicen en la instalación forman parte de este servicio. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el punto seis.

2.4. Mantenimiento específico césped artificial y natural: La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio específico y especial para el mantenimiento de los campos de fútbol y rugby, así como para la hierba natural de la instalación objeto del contrato.

2.5. Jardinería: La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado, así como de todos los medios técnicos necesarios para realizar las actividades necesarias para el correcto mantenimiento de la zona verde (artificial y natural), mediante la realización de todas las labores necesarias. (Entre otras y sin ser limitativas, se encuentran las podas, segados aireados, escarificados, abonos, riegos, etc...)El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el punto seis.

2.6. Limpieza: La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de limpieza de la instalación objeto del contrato.

El servicio de limpieza será responsable de que la instalación se encuentre en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el punto seis.

2.7. Encargado proyecto. La empresa adjudicataria, además, deberá contar con un encargado y/o responsable del proyecto que se encargue de la coordinación entre la empresa, los empleados de la misma y los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Esta actividad no podrá ser desempeñada por personal de los colectivos que formen parte del proyecto, ni que sean responsables de otro proyecto. (Dedicación exclusiva a este proyecto). Las competencias y responsabilidades, mínimas, se describen en el punto seis.

3.- DURACION DE LA TEMPORADA Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DURACIÓN DE LA TEMPORADA C.F. PRADOVIEJO. (INCLUYE DIAS DE CIERRE)

La instalación permanecerá abierta todos los días del año excepto Navidad (25 de diciembre), año nuevo (1 de enero), Día de Reyes (6 de enero) y 30 días de parada técnica (para labores de mantenimiento, jardinería y de limpieza), con cierre total al público, en los meses de verano a determinar por Logroño Deporte S.A. (En la actualidad, la parada técnica se realiza aproximadamente entre las fechas del 10 de junio y el 20 de julio de cada a año, pudiendo ser modificada por los técnicos de Logroño Deporte S.A.).

También permanecerá la instalación cerrada las tardes de nochebuena y nochevieja – 24 y 31 de diciembre – a partir de las 15.30 horas.

Durante la parada técnica, al completo, todo el personal de los puestos de mantenimiento, jardinería, exteriores y limpieza, realizaran las labores necesarias para la puesta a punto de la instalación, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y según el horario especial que estos establezcan al efecto.

La mencionada parada técnica podría prolongarse si las labores que se tuviesen que realizar sobrepasaran este tiempo establecido, no derivando derechos al contratista.

3.2.- DURACIÓN DE LA TEMPORADA P.M. TITINI III. (INCLUYE DIAS DE CIERRE)

La instalación permanecerá abierta todos los días del año excepto Navidad (25 de diciembre), año nuevo (1 de enero), Día de Reyes (6 de enero) y 60 días de parada técnica (para labores de mantenimiento, jardinería y de limpieza), con cierre total al público, en los meses de verano a determinar por Logroño Deporte S.A. (En la actualidad, la parada técnica se realiza aproximadamente entre las fechas del 1 de julio y el 31 de agosto de cada a año, pudiendo ser modificada por los técnicos de Logroño Deporte S.A.).

También permanecerá la instalación cerrada las tardes de nochebuena y nochevieja – 24 y 31 de diciembre – a partir de las 15.30 horas.

Durante la parada técnica, al completo, todo el personal de los puestos de mantenimiento, jardinería, exteriores y limpieza, realizaran las labores necesarias para la puesta a punto de la instalación, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y según el horario especial que estos establezcan al efecto.

La mencionada parada técnica podría prolongarse si las labores que se tuviesen que realizar sobrepasaran este tiempo establecido, no derivando derechos al contratista.

3.3. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO C.F. PRADOVIEJO.

| | |
|----------------------|------------------------|
| Martes y Jueves: | de 8´30 h. a 10´00 h. |
| Lunes a Viernes: | de 16´30 h. a 22´30 h. |
| Sábados: | de 9´00 h. a 21´30 h. |
| Domingos y Festivos: | de 9´00 h. a 14´30 h. |

El horario total de la instalación se extiende a la media hora anterior y posterior al horario de apertura y cierre al público, respectivamente.

3.4 HORARIO TOTAL DE LA C.F. PRADOVIEJO Y DE LA INSTALACION COMPLETA.

| | |
|---|------------------------|
| Martes y Jueves: | de 8´00 h. a 10´30 h. |
| Lunes a Viernes:(Mantenimiento, jardinería, necesidades varias. Etc...) | de 8´00 h. a 16´00 h. |
| Lunes a Viernes: | de 16´00 h. a 23´00 h. |
| Sábados: | de 8´30 h. a 22´00 h. |
| Domingos y Festivos: | de 8´30 h. a 15´00 h. |

Estos horarios (total de la instalación y horario de apertura al público) se podrán modificar en función de la programación deportiva municipal, de las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A. no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el computo final.

3.5. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO P.M. TITIN III.

| | |
|----------------------|------------------------|
| Lunes a Viernes: | de 16´30 h. a 22´30 h. |
| Sábados: | de 8´30 h. a 21´30 h. |
| Domingos y Festivos: | de 8´30 h. a 14´30 h. |

El horario total de la instalación se extiende a la media hora anterior y posterior al horario de apertura y cierre al público, respectivamente.

3.6 HORARIO TOTAL DEL P.M. TITIN III.

| | |
|----------------------|------------------------|
| Lunes a Viernes: | de 16´00 h. a 23´00 h. |
| Sábados: | de 8´00 h. a 22´00 h. |
| Domingos y Festivos: | de 8´00 h. a 15´00 h. |

Estos horarios (total de la instalación y horario de apertura al público) se podrán modificar en función de la programación deportiva municipal, de las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A. no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el computo final.

3.7 HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE

Para cuando sea necesario diferenciar entre horario de mañana y de tarde se tendrá en cuenta el siguiente horario:
El horario de mañana es de 8.00 a 15.30 horas y el horario de tarde de 15.30 a 23.00 horas.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

- *La empresa adjudicataria tendrá oficina abierta en Logroño, a su nombre, con un horario mínimo de 7 horas al día distribuido fundamentalmente en horario de mañana, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente del coordinador/encargado por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Se deberá de informar cual es la dirección de la oficina y los números de teléfono de la misma. (En el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación definitiva del contrato.)
- *Deberá contar con el personal suficiente, cualificado y con formación acorde a las tareas a desempeñar, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- *El personal destinado en cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc. Así mismo Logroño Deporte S.A., previa fundamentación podrán exigir el cambio del personal adscrito si se considera necesario.

- *La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte S.A. y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa. Igualmente colaboran con la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente.
- *La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y disponiendo en todo momento lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que inciden en la realización del trabajo.
- *La empresa adjudicataria no proporcionara información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A.
- *La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación.
- * Así mismo deberá conocer y cumplir la legislación y normativa aplicable a:
 - Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
 - Legislación de la prevención y control de la legionelosis.
 - La homologación del Ministerio de sanidad y Consumo en los productos utilizados y especialmente el Real decreto sobre preparados peligrosos.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.
 - La normativa vigente en lo referente a protección de datos
 - La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
 - En general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
- *La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin corriendo los gastos a su cargo.
- *La empresa adjudicataria deberá realizar (antes de finalizar el primer trimestre de vigencia del contrato) una base de datos, en soporte informático, compatible con los equipos de Logroño Deporte S.A., con todas las labores de cualquier tipo (mantenimiento, limpieza, etc...) a desarrollar en la instalación. Debiendo actualizarla diariamente.
- *La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintitún céntimos de euro) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte S.A. con anterioridad al inicio del contrato.
- *La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño Deporte S.A., a través del gestor del proyecto nombrado al efecto, que tendrá reuniones periódicas (mínimo una a la semana) de coordinación, y para aquellas otras cuestiones necesarias a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y que redunden en un mejor servicio, siempre y cuando se entienda necesario.
- *Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará, como mínimo, una reunión trimestral entre el personal directivo responsable de la empresa adjudicataria, el gestor del proyecto designado por la misma para el correcto cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente Pliego, y los técnicos de Logroño Deporte S.A. competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación temporal y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte S.A.. Igualmente podrán plantearse, en cualquier momento, reuniones de los técnicos de Logroño Deporte S.A. con el coordinador y determinados trabajadores, no obstante y además de lo anterior, cuando las circunstancias así lo aconsejen podrán programarse reuniones extraordinarias.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar, además de la documentación requerida en el pliego administrativo:

- *Los curriculum del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados. El personal propuesto por la empresa deberá tener una formación acorde a las tareas a desempeñar. Se deberán presentar antes del comienzo de la vigencia de la adjudicación. (A excepción del personal subrogable, por estar en posesión de ellos)
- *Inventario valorado del material de que dispone la empresa para la realización de las tareas que se describen en el pliego y que permanecerán físicamente en la instalación mientras dure la vigencia del presente contrato.
- *Fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso.
- *La empresa deberá realizar un Plan higienico-sanitario que cumpla con todas las normativas vigentes en la materia. Igualmente presentara un plan específico de limpieza en función de lo indicado en las presentes prescripciones técnicas.

- *La empresa adjudicataria deberá presentar, en su oferta, una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2016 y 2017, según las directrices indicadas en el presente pliego. Posteriormente en los seis primeros meses, desde la adjudicación, presentara la propuesta completa para todos los años de duración del contrato.
- *Obligatoriamente todo el personal de mantenimiento y control deberán tener superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo, antes del comienzo de vigencia de la adjudicación. En caso de no disponer de él deberán realizarlo y superarlo en los dos primeros meses (Antes del 31 de agosto de 2016).
- *La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta para la sustitución diaria de los descansos, que por ley, puedan corresponderle a los trabajadores, sin utilizar a los trabajadores que por turno estén trabajando y/o de descanso en ese momento. (Las sustituciones deben realizarse con personal que cumpla los requisitos para cada uno de los puestos, según pliego de prescripciones técnicas). Igualmente presentara un plan de formación para el personal, donde obligatoriamente deberá prever, entre los cursos propuestos, los necesarios para que todo el personal, sin excepciones, realice uno de primeros auxilios, así como otro de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración (estos últimos obligatoriamente en el primer año de vigencia de la adjudicación)
- *Relación de algunas instalaciones deportivas, polideportivos y/o gimnasios, donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego.
- *La empresa adjudicataria realizará un plan de mantenimiento completo de toda la instalación y colaborará en el programa GMAO que tenga Logroño Deporte S.A. en uso, realizando inventarios, fichas o lo que los Técnicos determinen.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA.

Para el mejor control y desempeño por parte de la empresa de las funciones encomendadas en el presente Pliego, la empresa adjudicataria deberá suministrar mientras dure la adjudicación, nuevo o en perfecto estado, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y a su total cargo económico:

- Una maquina para marraje y señalización de terrenos de juego, especifica para césped artificial.
 - Una maquina cepilladora – barredora – descompactadora. Todas estas funciones se realizarán mediante un equipo específico para mantenimiento de césped artificial que debe reunir las siguientes características:
 - La máquina debe contar con una unidad tractora con neumáticos de diámetro reducido (menos de 50 cm) y baja presión neumática que no dañen el césped ni las juntas.
 - El peso de la maquinaria no debe sobrepasar los 800 kg para evitar cualquier daño en la subbase y compactación del césped.
 - No se utilizará maquinaria de jardinería polivalente para césped natural para evitar la proliferación de semillas adheridas a los bajos de ésta.
 - La tracción será hidrostática y la velocidad de avance inferior a 15 km/hora para evitar posibles accidentes.
 - La maquina dispondrá de una turbina de aspiración integrada que absorba el polvo y los restos volátiles de la defibrilación que son captados por el filtro permanente. Dicho filtro permanente contara con un sistema de limpieza y eliminación continua de residuos.
 - El cepillo de peinado deberá ser regulable con un ancho de entre 2.000 y 2.400 mm. Deberá disponer de un accesorio trasero, que se eleve hidraulicamente para facilitar su transporte, y donde ese encuentre el cepillo rotativo trasero, con un mínimo de ancho de trabajo de 1.100 mm.
- El mantenimiento de los campos de césped artificial de fútbol y rugby englobará, como mínimo, las siguientes tareas a realizar con la periodicidad que establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A.:
1. Descompactado de la carga de relleno mediante un sistema de púas de acero flexible e inclinadas a 40°.
 2. Limpieza del césped mediante un cepillo rotativo que deposite la suciedad gruesa en una bandeja permitiendo la caída del relleno una vez limpio y la recogida del polvo y suciedad mas fina mediante un sistema de aspirado y retención en un filtro permanente.
 3. Cepillado posterior para levantar la fibra y redistribuir la carga
- Una segadora de conductor sentado para el segado de las zonas verdes de la instalación. (hierba natural)
 - Una desbrozadora para el segado de alcorques y setos.
 - Una barredora de conductor sentado para la limpieza de todos los viales de la instalación.
 - Una recebadora.
 - Tres termómetros/higrómetros que midan la temperatura y humedad de las diferentes estancias (sala musculación, sala polivalente, vestuarios, etc...) de la instalación. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).

- Cuatro medidores de concentración de CO₂ en el ambiente, uno para la zona de gimnasio, otros dos para los vestuarios de fútbol y otro para el frontón. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).
- Una máquina fregadora-aspiradora para la pista polideportiva del frontón, pasillos, etc. que deberá ser autónoma y sin cable.
- Un aspirador de polvo-agua para labores de limpieza.
- Una hidrolimpiadora con posibilidad de acoplarle depósito de espuma para realizar limpiezas en parámetros verticales y de limpieza de pintadas.
- Una sopladora para limpieza de graderios.
- Una mochila fumigadora.
- Una rotativa para pulimento de los suelos de la instalación.
- Máquina de proyección de espuma para la limpieza de alicatados.
- Máquina fregadora de batería para las labores de limpieza del suelo deportivo y anexos del polideportivo Titín III, de difícil acceso y pequeños pasillos.
- Los carros de limpieza necesarios para efectuar el servicio en toda la instalación tal y como se marca en el presente Pliego, con un mínimo de seis operativos en todo momento.
- Contenedores suficientes (mínimo cincuenta) para la separación de residuos de plástico, cartón y otros (capacidad mínima de 240 litros). La ubicación e identificación de los mismos en la Instalación serán determinadas por Logroño Deporte S.A..
- Una caja fuerte de caudales que permita la custodia de la recaudación durante el día, así como los cambios y documentos durante la noche. La obra de instalación, el mantenimiento y reposición de la caja será por cuenta de la empresa. Deberá anclarse en el lugar establecido por Logroño Deporte S.A.
- Dos armarios de llaves que deberán instalarse en la zona interior del control de accesos y despacho del encargado de la instalación, que será quien decida el tamaño y/o modelo.
- Las vitrinas de información con llave, necesarias para que en todos los vestuarios, estancias y servicios de la instalación pueda colocarse información de interés como hojas de control, horarios de limpieza, responsables, etc..
- Diez vitrinas de información general para instalar en el hall de entrada y en las zonas deportivas y cuyas medidas, modelo y material serán establecidas por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Dos equipos completos de urgencia para el botiquín de la enfermería. (Botiquines tipo B y/o C, según corresponda, en cumplimiento del Plan Riojano de asistencia médica sanitaria en el deporte)
- Todo el material necesario por normativa que se ha de disponer en la enfermería y los demás botiquines de la instalación, así como cuantas reposiciones sean necesarias para que nunca se produzca falta de material (incluidas las bombonas de oxígeno necesarias).
- Una báscula y un tallímetro para la sala de musculación, y otra báscula y tallímetro en la sala de botiquín/enfermería que deberán estar siempre operativos durante todos los días del contrato.
- Los purificadores de ozono que sean necesarios, dimensionados para el tamaño y uso de la sala de musculación y que deberán estar siempre operativos durante todos los días del contrato..
- Diez walkitalkies, con sus respectivos cargadores, con la suficiente cobertura y en perfecto estado de funcionamiento para los distintos profesionales (control, mantenimiento, limpieza, ...). Este suministro deberá sustituirse por un sistema de móviles internos de empresa, en caso de que los walkitalkies no funcionen correctamente por cuestión de cobertura, o a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. Deberán estar operativos y en perfecto estado durante todos los días del contrato.
- Seis teléfonos móviles, uno para el coordinador del proyecto para tener conexión permanente y continua con los responsables de la instalación, proveedores, etc...; otro para el encargado, otro para la conexión permanente del personal de control de la instalación con la empresa, llamadas necesarias para el desarrollo de su trabajo, llamadas de urgencia, u otras necesarias para el correcto funcionamiento del servicio; otro para el personal de mantenimiento, otro para el personal de control del P.M. Titin III y por último uno para uso exclusivo del personal técnico de emergencias (asistentes sanitarios), si lo hubiese o se contratase durante la vigencia del contrato. Tanto las líneas como las llamadas, el mantenimiento, arreglos, etc..., serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Dos cámaras fotográficas para cumplimentar visualmente los partes de incidencias y los emanados del programa de mantenimiento.
- Como mínimo habrá 2 PC de sobremesa (uno para el personal de mantenimiento y labores de control de accesos) y otros tres portátiles (uno para el encargado/coordinador de la empresa adjudicataria, otro para apoyo a las labores del personal de control y otro para el personal de control del P.M. Titin III). Todos ellos con módem, conexión a internet y escáner. Deberán disponer de sistema operativo, hardware y software de última generación, así como ser compatibles con los disponibles por Logroño Deporte S.A. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, del mantenimiento de los equipos, de la reposición y las reparaciones necesarias, así como las cuotas de conexión a banda ancha con tarifa plana 24 horas, si fuese necesario para su trabajo.

- Una impresora láser color y los correspondientes recambios (incluido tonner), para el servicio de control de accesos. Dos impresoras láser y sus recambios (incluido tonner) para el PC de mantenimiento y el ordenador portátil del personal de control del P.M. Titín III. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como del mantenimiento, reposición y reparaciones necesarias.
- Un programa informático que posibilite realizar rutinas de ejercicios con las máquinas existentes en la sala de musculación y que deberá estar instalado en el PC correspondiente de control de accesos. Incluyendo en el mismo videos que ayuden a la formación y correcta ejecución de las rutinas. Al finalizar el servicio pasará a ser propiedad de Logroño Deporte S.A.
- Acceso a internet en alta velocidad en toda la instalación vía wifi y además wifi libre en todas las zonas comunes de la instalación (gimnasio, salas polivalentes, hall de acceso, hall bajo gradas, frontón, graderíos, etc...), para el uso y disfrute de los usuarios.
- Pondrá a disposición del centro deportivo un vehículo tipo furgoneta las 24 horas del día, durante todo el año y tiempo que dure el contrato, para cualquier uso que fuese necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Todos los gastos de seguros, uso, reparaciones, combustible etc... serán a cargo de la empresa adjudicataria. Cuando fuese necesario este servicio incluirá chofer. Igualmente, cuando sea necesario para transportar material voluminoso, se facilitará un remolque.
- Cuatro cuerpos de andamio, en perfecto estado de uso, con sus correspondientes accesorios, todos los complementos y todas las medidas de seguridad necesarias.
- Una plataforma elevadora articulada para la realización de diferentes actividades y acciones de mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior de la instalación y con un alcance mínimo de 20 metros. (Facilitará siempre que sea necesario, y especialmente para la limpieza de los exteriores, el frontón y la piscina durante el cierre de la instalación en verano.)
- Una carretilla elevadora, una pala cargadora, una sulfatadora y otras pequeñas máquinas que sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., las veces que entiendan necesario y a cargo de la empresa adjudicataria.
- Máquina aspiradora para la limpieza de exteriores, recogida de hojas, etc..
- Un equipo de cristalero para las limpiezas de los ventanales de la instalación, con la suficiente maquinaria para realizar estos trabajos sin necesidad de elementos como escaleras o andamios.
- 1 medidor láser con múltiples funciones y con alcance superior a los 200 metros.
- 1 baúl de herramientas para las labores de mantenimiento de la instalación con el siguiente contenido mínimo. Juego de llaves fijas, juego de llaves de tubo, martillo, tenazas, alicates, remachadora, soldador, juego de destornilladores, taladro atornillador de baterías de 18 v con dos baterías, taladro percutor, pistola de silicona, pistola de calor de pegamento, nivel, juego de llaves allen, grapadora, remachadora, cúter, juego de brocas de hierro/madera/pared, llave inglesa, llave de perro, tijeras de electricista, sierra de mano, sierra de calar, lijadora orbital, linterna, metro, caja con tornillería de diferentes tipos y alargadera. Así mismo deberá amueblar y completar un pequeño taller de mantenimiento, con las herramientas y en el lugar que determine expresamente Logroño Deporte S.A. en la instalación.
- Todo el pequeño material fungible de oficina para los puestos de control, asistencia sanitaria, sala musculación y mantenimiento, que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y sus repuestos correspondientes.
- Todo el pequeño material de mantenimiento (enchufes, bisagras, tornillos, arandelas, cerrajas de taquillas, bridas, cinta aislante, cinta americana, pilas alcalinas, silicona, pegamentos, y otros similares, etc...) para arreglos urgentes del día a día en la instalación.
- Aportar todos los productos necesarios para la correcta limpieza y desinfección de la instalación que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., así como aquellos necesarios para dar un buen servicio a los usuarios (productos de limpieza, papel higiénico, papel higiénico industrial para sala musculación, detergentes, desatascantes, desinfectantes, jabón de manos, jabón específico para gripe A u otras infecciones, etc...)
- Aportar todos los productos, material y especies de jardinería necesarias para el correcto cuidado y tratamiento de toda la zona verde de césped natural, todos los árboles, y las diferentes especies que existen en toda la instalación al completo (incluido el aparcamiento)
- El material necesario por normativa para disponer en el botiquín de la enfermería y los demás botiquines de la instalación y todas las reposiciones necesarias.
- Deberá disponer de un equipo humano móvil, con personal cualificadas, para labores complementarias e inconcretas de mantenimiento (o celaduría, limpieza u otras), así como la maquinaria necesaria para su desarrollo, y cuyo computo de horas será de ciento cincuenta horas anuales a realizar en los horarios que establezca Logroño Deporte S.A.
- Las cerrajas o candados de taquillas o jaulas, respectivamente, que sean necesarias para reponer las roturas o pérdidas que se produzcan durante toda la vigencia del contrato.

Notas muy importantes: El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales

o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 12 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad. Todo el material y repuestos que figuran en la relación anterior deberá estar operativo y en perfectas condiciones de uso durante todos los días de vigencia del contrato, pudiendo solicitar su sustitución, los técnicos de Logroño Deporte S.A., cuando a su juicio no estén cumpliendo con su cometido de manera adecuada. Todos los elementos y maquinaria descrita anteriormente, deberán estar asignados en exclusividad a este centro deportivo y, en todo momento, se encontrarán en la instalación para su uso inmediato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- Puntualidad del personal. (Para el correcto cumplimiento y control de este apartado la empresa adjudicataria deberá instalar a su cargo un fichador de huella dactilar (o de retina, o similar) y entregar con una periodicidad mensual los fichajes del personal adscrito al presente pliego. Cualquier gasto achacable al sistema de fichaje será a cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de la instalación.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte S.A..
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc.
- La no utilización de: teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral.
- Realizar el ingreso de las entradas, bonos, etc, recaudados, el día siguiente hábil en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A..
- Cualquier obra y/o reparación deberá tener la autorización previa del técnico de Logroño Deporte S.A..
- Que no haya ninguna ausencia del puesto de trabajo del personal.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. las incidencias ocurridas en la instalación.
- La incomparecencia de un trabajador en el puesto de trabajo, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- Aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo en general y en particular en cada servicio. En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 12 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación
- La limpieza de los pavimentos se realizará con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con las superficies a limpiar.
- El mantenimiento de los campos de césped artificial de fútbol y rugby englobará, como mínimo, las siguientes tareas a realizar con la periodicidad que establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A.:
 1. Descompactado de la carga de relleno mediante un sistema de púas de acero flexible e inclinadas a 40 °.
 2. Limpieza del césped mediante un cepillo rotativo que deposite la suciedad gruesa en una bandeja permitiendo la caída del relleno una vez limpio y la recogida del polvo y suciedad mas fina mediante un sistema de aspirado y retención en un filtro permanente.
 3. Cepillado posterior para levantar la fibra y redistribuir la carga
 4. Todas estas funciones se realizarán mediante un equipo específico para mantenimiento de césped artificial que debe reunir las siguientes características:
 - La máquina debe contar con una unidad tractora con neumáticos de diámetro reducido (menos de 50 cm) y baja presión neumática que no dañen el césped ni las juntas.
 - El peso de la maquinaria no debe sobrepasar los 800 kg para evitar cualquier daño en la subbase y compactación del césped.
 - No se utilizará maquinaria de jardinería polivalente para césped natural para evitar la proliferación de semillas adheridas a los bajos de ésta.
 - La tracción será hidrostática y la velocidad de avance inferior a 15 km/hora para evitar posibles accidentes.
 - La maquina dispondrá de una turbina de aspiración integrada que absorba el polvo y los restos volátiles de la defibrilación que son captados por el filtro permanente. Dicho filtro permanente contará con un sistema de limpieza y eliminación continua de residuos.

- El cepillo de peinado deberá ser regulable con un ancho de entre 2.000 y 2.400 mm. Deberá disponer de un accesorio trasero, que se eleve hidráulicamente para facilitar su transporte, y donde ese encuentre el cepillo rotativo trasero, con un mínimo de ancho de trabajo de 1.100 mm.
- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no decolorantes, agresivos, ni corrosivos, siendo por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por estos motivos.
- Utilización y almacenaje adecuado de los productos de limpieza y desinfección.
- Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.
- Comunicación inmediata de los cambios y motivos producidos en las fichas técnicas y de seguridad aportadas sobre las características de los productos a utilizar en el servicio.
- Realizar, como mínimo, tres limpiezas al año (cuatrimestralmente) con profundidad de todas las estancias del centro deportivo (despachos, salas, almacenes, aseos, vestuarios, etc...) mediante tratamiento de higienización con ozono (bactericida, virucida, fungicida, germicida y desodorante) u otro sistema que combata eficazmente los virus y en especial en lo referente a la gripe en todas sus variantes (Gripe A, estacional, etc...), higienizando y esterilizando totalmente todas las estancias y superficies y eliminando los malos olores.
- En la época estacional de incidencia de la gripe u otras infecciones deberá colocar en el centro los dispensadores de gel desinfectante especial, y todos los repuestos, que sean necesarios a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y como mínimo será de uno por estancia y/o espacio del centro deportivo.
- Durante el cierre de verano para mantenimiento de las instalaciones, deberán obligatoriamente realizar el mantenimiento, por empresa especializada, de todos los campos de hierba artificial de la instalación. El mantenimiento de cada campo incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 1. Limpieza de superficie de juego con maquinaria especializada mediante filtrado de relleno.
 2. Descompactado de toda la superficie del campo con maquinaria especializada aireado el relleno de arena y caucho.
 3. Cepillado para la redistribución del relleno y levantamiento de fibra.
 4. Revisión del estado de juntas y líneas abiertas.
 5. Reparación de juntas y líneas abiertas.
 6. Revisión de los niveles de relleno.
 7. Aportación anual de caucho para contrarrestar la pérdida de relleno en zonas localizadas.
 8. Limpieza perimetral en profundidad, bandas fondos, trasera de porterías y cañones.
 9. Revisión puntos de penalti y córners.
 10. Revisión de estado y seguridad del equipamiento deportivo, portería, redes parabolones, etc... y su arreglo o sustitución, según sea necesario.
 11. Retirada de malas hierbas y tratamiento fitosanitario.
 12. Revisión red de riego y drenaje, y sus arreglo y/o sustitución si fuese necesario.
- Deberá disponer de un servicio de asistencia técnica, por empresa especializada en el mantenimiento de campos de césped artificial, las 24 horas los 365 días del año, para cualquier eventualidad que pudiera surgir..
- Realizar los servicios ordenados por escrito por los técnicos competentes de Logroño Deporte S.A.
- Realizar los informes que se estimen necesarios (horas, luces de emergencia, mediciones, mantenimiento, etc...) y con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte S.A.
- Realizar una memoria anual, que se entregara antes del 30 de enero del año siguiente, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios prestados, las incidencias, así como toda aquella información que pueda ser de interés para la mejora del mismo.
- Mantener en orden y recogidos los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los niños.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental. Los técnicos de Logroño Deporte S.A. podrán solicitar a la empresa una copia del "Documento de control y seguimiento" o "justificante de entrega" de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- Custodiar diligentemente las llaves de la Instalación, dependencias y accesos y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte S.A. una vez haya finalizado el contrato.
- Retirar lo antes posible las pertenencias de la empresa de la instalación una vez finalizado el contrato.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a Logroño Deporte S.A. en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio
- La pérdida, robo o sustracción del dinero recaudado en la instalación, producido en la misma o durante su traslado para efectuar su ingreso en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A.. La empresa abonará a Logroño Deporte S.A. la cantidad sustraída, perdida o robada.

- La pérdida, robo o sustracción de elementos depositados en objetos perdidos de la instalación. La empresa adjudicataria abonará o repondrá el elemento desaparecido, siempre que se compruebe que el elemento en cuestión fue depositado y quedó registrado, no apareciendo con posterioridad al ser reclamado por su propietario.
- Cuando el arqueo diario no coincida con las ventas y devoluciones efectuadas en la instalación y éste arroje un saldo negativo. La empresa abonará a Logroño Deporte S.A. la cantidad que falte en el arqueo.
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la instalación por motivos imputables al personal de la empresa, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria está obligada a invertir cada año, una cantidad equivalente al 1% del precio de licitación vigente anualmente en programas de divulgación deportiva o fomento de actividades deportivas, siguiendo las instrucciones de los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.- PERSONAL.

6.1. FORMACIÓN, VESTUARIO, SUSTITUCIONES, ETC...

6.1.a) En la proposición se indicará la plantilla de personal de que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.

Por ello, el contratista dispondrá además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación con su formación correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. No podrán realizarse sustituciones parciales de parte de una jornada, debiéndose realizar por jornadas completas y las mínimas posibles. En caso contrario se penalizará económicamente a la empresa adjudicataria, descontando del pago mensual, el doble del gasto de la jornada no realizada correctamente.

6.1.b) Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., tanto en calidad, como tipología y cantidad, pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. Las prendas proporcionadas deberán de incluir el logotipo de Logroño Deporte S.A. y del Ayuntamiento de Logroño, ambos bordados en todas las prendas, y siempre bajo las directrices de los técnicos Logroño Deporte S.A., igualmente, si estos lo autorizan podrá incluirse el logotipo de la empresa adjudicataria, en el lugar y tamaño que se indique expresamente. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte S.A. Con un mínimo de quince días de antelación al comienzo del servicio la empresa deberá presentar los modelos de vestuario y especificar las cantidades anuales, para su oportuna aprobación. Es obligatorio que la empresa adjudicataria, comience a prestar el servicio con la mencionada equipación aprobada para todos sus puestos, la falta de cumplimiento de este aspecto conllevará la sanción correspondiente a la empresa adjudicataria.

6.1.c) La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. Quince días antes del comienzo de la prestación del servicio deberá impartir a los trabajadores una formación específica de los puestos de trabajo, así como de los protocolos específicos del centro. La formación, como mínimo constará de ochenta horas de duración, por trabajador, e incluirá prácticas en la propia instalación, según establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., desarrollando la formación específica de cada puesto de trabajo, así como un conocimiento exhaustivo de la instalación y de las tareas a desarrollar. Igualmente la empresa deberá obrar para cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.

6.1.d) La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de forma inmediata aquellos trabajadores que incumplan con las funciones encomendadas, obligaciones y requisitos marcados en las presentes prescripciones técnicas, así como en caso de trato incorrecto y/u ofensivo hacia los trabajadores de Logroño Deporte S.A. o hacia los usuarios de las instalaciones. Para ello solo será necesario que medie informe de los técnicos de Logroño Deporte S.A. que así lo aconseje.

6.2. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cualificación, horario, disponibilidad, etc...

(Entendiéndose que debe contratarse, en cada puesto, el número de trabajadores que fuese necesario para cubrir, correcta y completamente, todos los servicios solicitados en el presente pliego.)

- **PERSONAL DE CONTROL (ACCESOS).**- Personas especialistas en atención, control de accesos, atención al público, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde quince minutos antes de la apertura de la instalación en su horario específico* y hasta quince minutos después del cierre total de la instalación (media hora más diaria, del horario total de la instalación), durante todo el año, a excepción de los días que la instalación este cerrada. (* HORARIO ESPECIFICO DE LA INSTALACION PARA EL SERVICIO DE PERSONAL DE CONTROL (OFICINA).- En horario de tarde de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos en horarios de mañana y tarde, a excepción de las tardes de los festivos, que se determine por los técnicos de Logroño Deporte S.A., que no se trabaje y cuyas horas no realizadas pasaran a formar de una bolsa de horas para diferentes trabajos en eventos y que en caso de no ser realizadas, la empresa adjudicataria reembolsara su coste en metálico o mediante la compra de materiales y/o maquinaria necesaria para la instalación.)

- **PERSONAL DE CONTROL (ESPECIFICO DEL P.M. TITIN III)**- Personas especialistas en atención, control de accesos, atención al público, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente, en el P.M. TITIN III, desde la apertura del horario total del polideportivo y hasta el cierre total de la instalación, todas las tardes de los días laborables (de lunes a viernes) durante la semana. También prestarán su servicio desde la apertura total del polideportivo y el cierre total de la instalación, en el horario completo de la instalación todos los fines de semana (sábado y domingos) y los festivos. Ambas prestaciones serán, a excepción de los días que la instalación este cerrada.

PERSONAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO. (PABELLONES)- Personas especialistas en atención, control de accesos, atención al público, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Será el responsable del control de los edificios de vestuarios de la C.F. Pradoviejo y también realizara labores de mantenimiento y reparaciones necesarias, colaborando con todo el personal para la limpieza y el control de la instalación al completo. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde la apertura de la instalación en su horario específico* y hasta quince minutos después del cierre total de la instalación (quince minutos más diarios, del horario total de la instalación), durante todo el año, a excepción de los días que la instalación este cerrada. (* HORARIO ESPECIFICO DE LA INSTALACION PARA EL SERVICIO DE PERSONAL DE CONTROL DE PABELLONES.- En horario de tarde de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos en horarios de mañana y tarde, a excepción de las tardes de los festivos, que se determine por los técnicos de Logroño Deporte S.A., que no se trabaje y cuyas horas no realizadas pasaran a formar de una bolsa de horas para diferentes trabajos en eventos y que en caso de no ser realizadas, la empresa adjudicataria reembolsara su coste en metálico o mediante la compra de materiales y/o maquinaria necesaria para la instalación.)

PERSONAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO. (EXTERIORES)- Personas especialistas en atención, control de accesos, atención al público, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Será el responsable del control de los edificios de vestuarios de la C.F. Pradoviejo y también realizara labores de mantenimiento y reparaciones necesarias, colaborando con todo el personal para la limpieza y el control de la instalación al completo. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde la apertura de la instalación en su horario específico* y hasta el cierre total de la instalación, durante todo el año, a excepción de los días que la instalación este cerrada. (* HORARIO ESPECIFICO DE LA INSTALACION PARA EL SERVICIO DE PERSONAL DE CONTROL DE EXTERIORES.- En horario de tarde de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos en horarios de mañana y tarde, a excepción de las tardes de los festivos, que se determine por los técnicos de Logroño Deporte S.A., que no se trabaje y cuyas horas no realizadas pasaran a formar de una bolsa de horas para diferentes trabajos en eventos y que en caso de no ser realizadas, la empresa

adjudicataria reembolsara su coste en metálico o mediante la compra de materiales y/o maquinaria necesaria para la instalación.)

- **PERSONAL DE MANTENIMIENTO.-** Personas especialistas en acondicionamiento, mantenimiento, jardinería, limpieza y labores auxiliares de instalaciones, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio (en la C.F. Pradoviejo y el P.M. TITIN III) diariamente desde el horario de apertura total de la instalación (en la actualidad las 8.00 horas de lunes a viernes y las 8.30 horas sábados, domingos y festivos) hasta el cierre total de la misma, durante todo el año. Las labores extraordinarias, de mantenimiento y limpieza, de carácter mensual, trimestral, semestral y/o anual que sean necesarias según el presente pliego, deberán ser realizadas por el personal adicional especialista que sea preciso para las mismas, y a juicio de los técnicos de Logroño deporte S.A.
 - **PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Dos especialistas de limpieza, que prestarán su servicio diariamente en turnos de ocho horas cada uno (en caso de necesidad, como en la actualidad, se podrán realizar turnos de horario partido, pero siempre con el mismo numero de horas diarias – 16 horas de servicio de limpieza -) y realizarán las tareas conforme al cuadro de frecuencias que se adjunta en este anexo y las correcciones oportunas que se puedan indicar por los técnicos de Logroño deporte S.A.. El servicio se realizará todos los días del año.
 - **PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Otros dos especialistas de limpieza que prestarán su servicio diariamente en dos turnos, de siete horas cada uno, o como establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., (pero siempre con el mismo numero de horas diarias – 14 horas de servicio de limpieza -) que se adaptarán al uso de las diferentes dependencias de la instalación, realizarán las tareas conforme al cuadro de frecuencias que se adjunta en este anexo y las correcciones oportunas que se puedan indicar por los técnicos municipales. El servicio se realizará todos los días del año.
 - **PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Un especialista de limpieza a media jornada. Prestara su jornada durante la semana (lunes a viernes), los sábados y domingos en el P.M. TITIN III, hasta completar su ½ jornada laboral. Realizarán las tareas conforme al cuadro de frecuencias que se adjunta en este anexo y las correcciones oportunas que se puedan indicar por los técnicos de Logroño deporte S.A. El servicio se realizara todos los días que dure la temporada
- PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN.-** Personas con titulación universitaria y/o experiencia probada en puestos de similares características al definido en el presente pliego. Realizara labores de control de accesos, atención al público, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación, con conocimientos de en programas ofimáticos, sistema Windows, y sistemas GMAO. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestaran su servicio diariamente desde quince minutos antes de la apertura de la instalación en su horario especifico* y hasta quince minutos después del cierre total de la instalación (media hora más diaria, del horario total de la instalación), durante todo el año, a excepción de los días que la instalación este cerrada. (* HORARIO ESPECIFICO DE LA INSTALACION PARA EL SERVICIO DE ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN.- En horario completo de la apertura al publico de mañana y tarde de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos en horarios de mañana y tarde, a excepción de las tardes de los festivos.) Será responsable de toda la instalación (C.F. Pradoviejo y P.M TITIN III)
- **PERSONAL COORDINADOR - RESPONSABLE PROYECTO.-** Gestor o gestores del proyecto con titulación universitaria y/o experiencia probada en puestos de similares características al definido en el presente pliego. Es necesario que tengan conocimientos en programas ofimáticos, sistema Windows, y sistemas GMAO. Deberán de realizar visitas diarias a la instalación en ambos turnos para comprobar el correcto funcionamiento de la misma. Prestarán su servicio diariamente, durante todo el año (incluido el cierre de verano para labores de mantenimiento y limpieza), con una jornada de 40 horas semanales, a repartir durante los siete días de la semana, y según se establece en el punto 6.10 competencias y responsabilidades del coordinador - responsable del proyecto.
 - Con carácter obligatorio, y sin excepciones, los descansos que por ley puedan corresponderle a todo el personal (descanso diario, asuntos propios, permisos, etc...) deberán de sustituirse en todos los puestos con personal que cumpla los mismos requisitos de titulación que se exige para el personal titular que presta el servicio.

- Las horas que no se realicen en cualquier servicio o puesto de la instalación (C.F. Pradoviejo o P.M. Titin III), podrán acumularse para otros servicios y trabajos a realizar en la propia instalación, siempre a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y sin derivar ningún derecho o compensación al contratista.
- Para cuando sea necesario diferenciar, por cualquier circunstancia del pliego o discrepancia, entre horario de mañana y de tarde se tendrá en cuenta el siguiente horario:
El horario de mañana es de 8.00 a 15.30 horas y el horario de tarde de 15.30 a 23.00 horas.

6.3 FUNCIONES GENERALES Y OBLIGATORIAS DE TODO EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Realizar la apertura y el cierre de la instalación (C.F. Pradoviejo y TITIN III) según horario establecido.
- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación en los horarios fijados.
- Controlar el acceso a la instalación de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los distintos carnets, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte S.A..
- Cobrar el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.
- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en la instalación así como de la normativa vigente en la misma.
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios de la instalación, haciendo cumplir las normas de uso existentes en la instalación.
- Dar parte diariamente de las incidencias observadas en la instalación, o de aquellas otras transmitidas por los usuarios, rellenando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte S.A..
- Atender y tramitar las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al programa de quejas y sugerencias marcado por Logroño Deporte S.A..
- Colaborar cuando sea necesario, en tareas de limpieza y mantenimiento de la instalación.
- Atención telefónica y manejo de megafonía.
- Colocación de información local y oficial en los tableros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Contribuir a una correcta política medioambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación.
- Llevar puesta la ropa identificativa suministrada por la empresa, apropiada para el desarrollo de sus funciones y aprobada por los técnicos de Logroño Deporte S.A., esta incluirá el logotipo de Logroño Deporte S.A. y Ayuntamiento de Logroño
- Control de la iluminación en los diferentes espacios deportivos, optimizando los consumos en la instalación.
- Ingresar diariamente, o con la temporalidad que se indique, el dinero de la recaudación del Polideportivo, salas y de los campos de fútbol/rugby, en la cuenta señalada por Logroño Deporte S.A..
- Formar parte de los Equipos de Primera Intervención (EPI) en el caso de emergencias.
- Procurar el trato correcto de los elementos que conforman y que están en la instalación.
- No podrán utilizarse teléfonos móviles particulares ni elementos reproductores de música, durante la jornada laboral, con la única excepción del periodo de descanso reglamentario.
- Durante los descansos diarios del personal, que por ley puedan corresponderle, no podrá abandonar la instalación, en ningún caso, sin autorización expresa del responsable del centro, pudiendo permanecer en el espacio habilitado en el centro al efecto.
- No proporcionar información que por su carácter pudiera considerarse de confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A..
- Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Todo el personal de la instalación deberá conocer toda la reglamentación tanto del centro deportivo, como de Logroño Deporte S.A. ,inherentes a sus puestos de trabajo, así como las normativas municipales, autonómicas y nacionales específicas del mismo.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.

6.4. FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONTROL. (Control C.F. Pradoviejo, de control P.M. TITIN III, de control pabellones, de control exteriores, etc...)

- 7 Controlar el acceso a la instalación de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los carnés, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte, S.A.

- Atención telefónica y manejo de megafonía.
- Realizar el arqueo de las recaudaciones de la instalación, cumplimentando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte, S.A. Aprovechamiento de cambios.
- Servicio de guía y visita de la instalación.
- En las reservas de hora, verificarán que los usuarios sean los solicitantes.
- Cobrar el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.
- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en la instalación así como de la normativa vigente en la misma.
- Atender y trasladar a los técnicos de Logroño Deporte S.A., las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al procedimiento de quejas y sugerencias marcado por Logroño deporte, S.A.
- Colocación y retirada de información en los tabloneros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios, optimizando los consumos en la instalación.
- Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.

6.5. FUNCIONES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. (Personal de mantenimiento, de control pabellones, de control exteriores, de jardinería, etc...)

- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación y de los distintos espacios en los horarios fijados.
- Realizar la apertura y el cierre de las instalaciones según su horario establecido.
- Controlar, cuidar, facilitar, adquirir o trasladar, todo tipo de material referente a instalaciones, operaciones de mantenimiento y actividades, responsabilizándose del mismo.
- Realizar el montaje de materiales, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de actividades y eventos en la instalación, bajo directrices del personal responsable de estas tareas de Logroño Deporte S.A. u otros autorizados por estos.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo o preventivo, que no estén subcontratadas, y no requieran, medios o formación específica, relacionadas con los oficios de: electricidad, mecánica, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, etc.
- Realizar las órdenes de mantenimiento preventivo que con la frecuencia establecida les proporcione el Técnico de Logroño Deporte S.A., pasándole al mismo las incidencias que se puedan encontrar
- Controlar el funcionamiento y correcto estado de los distintos equipos, maquinaria, de todos los elementos y máquinas, sean de producción, control o regulación de la instalación. Cumplimentando los partes e inventarios correspondientes diseñados por Logroño Deporte. Avisando al técnico de Logroño Deporte S.A. sobre cualquier incidencia y avería, descubierta que no sea susceptible de resolución con los medios propios. Emitiendo un informe diario que recoja las incidencias que se deben de solucionar con los medios propios y relacionadas con el servicio, ocurridas en la instalación el día anterior, reflejando la fecha de resolución prevista o realizada.
- Velar por la eficiencia energética y el consumo racional de energía, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación del pabellón, etc.
- Colaborar bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte S.A. en la constante actualización del sistema de GMAO que actualmente tiene la instalación.
- Manejar toda clase de maquinaria necesaria para realizar las funciones encomendadas o bien que tenga como finalidad mejorar la dificultad del trabajo habitual y para la que no se necesite licencia especial.
- Puesta en marcha y revisión de los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y ventilación, velando por el consumo racional de agua y energía.
- Control de funcionamiento del grupo auxiliar de producción de electricidad.
- Limpieza y desinfección, mínimo semanal, de todas las arquetas de la instalación.
- Realizar cuantas tareas de mantenimiento y limpieza, se indiquen por el técnico de Logroño Deporte S.A..
- Limpieza de la zona de juegos y todo el mobiliario urbano, especialmente realizando este servicio en horas en que no se utilicen estas instalaciones.
- Repaso general de mantenimiento y acondicionamiento de la instalación, en el inicio y finalización de la temporada, de acuerdo con los planes indicados por Logroño Deporte S.A.
- En el periodo de cierre de la instalación, realizar las labores de mantenimiento extraordinarias, conforme al planning realizado por el técnico responsable de Logroño Deporte S.A. con la colaboración de los encargados de la instalación.
- Calibrar y certificar todos los aparatos de medida que se emplean para la toma de los parámetros de control del confort de la instalación etc. Como por ejemplo los termómetros, medidores CO₂, etc. También, será por cuenta

de la empresa adjudicataria la compra de cuantos consumibles sean necesarios comprar para la medición de dichos parámetros.

- Realizar las labores de mantenimiento y control de los campos de fútbol y rugby de hierba artificial y sus alrededores con arreglo a las tareas y frecuencias, mínimas, señaladas en la tabla de mantenimiento, que se adjunta, y a las directrices marcadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Realizar todas aquellas labores de jardinería (segado, riego, resiembra, poda, escarificado, aireado, etc...) necesarias para mantener las zonas ajardinadas y de césped natural de la instalación en optimas condiciones, siguiendo tanto las frecuencia, mínimas, de las tablas anexas, como las directrices de los técnicos de Logroño deporte S.A.
- Mantener permanentemente actualizado el plan de Mantenimiento Higiénico Sanitario, o realizar uno nuevo específico, si por cualquier circunstancia así se precisara, realizando y anotando los análisis de los parámetros de limpieza de los vestuarios y control de legionelosis.
- Controlar los parámetros de temperatura y humedad de las diversas zonas de la instalación, tomando las acciones necesarias para que estén siempre dentro de los parámetros de confort establecidos.
- Realizar los controles y acciones indicados en el plan de prevención de la legionelosis, rellenando los informes y registros correspondientes.
- Realizar las labores periódicas de desinfección en; todos los vestuarios, sala musculación, sala actividades polivalente, botiquín, y aquellas instalaciones que fuese necesario.
- Limpieza de los accesos siempre que sea necesario.
- Limpieza y mantenimiento de los lucernarios, claraboyas, sumideros, canales y bajantes de las cubiertas, con arreglo a las frecuencias y características marcadas por el personal de Logroño Deporte S.A. responsable de la instalación.
- Registros sobre el consumo de los productos químicos para llevar un control del mismo y poder mantener el stock mínimo que se fije.
- La cumplimentación de los registros sobre el consumo de luz, agua, gas, de la instalación. A efectos de control.
- La cumplimentación de los registros sobre las existencias y consumos de combustible, productos químicos, de limpieza, productos para el tratamiento de piscinas, y cuantos sean de utilización en la instalación a efectos de control y de reposición según cantidad a estocar predeterminada.
- Servicio de guía y visita de la instalación para las personas o empresas que designe el técnico de Logroño Deporte S.A.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se especifique para las máquinas del gimnasio o sala de musculación.
- Limpiar de polvo y suciedad las plantas artificiales de la instalación, si las hubiera.
- Gestionar los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Al igual que realizar, para ello, una recogida selectiva de los mismos; instalando también papeleras especiales, en despachos y zonas de uso especial determinadas por los Técnicos de Logroño Deporte.
- Aportar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.
- Controlar el funcionamiento de la sala de calderas, equipos de acondicionamiento de aire, equipos de calefacción, equipos de producción de agua caliente sanitaria, equipos de riego, temporizadores, cámaras, alarmas, sistemas de detección de incendios, iluminación, grupo electrógeno, así como todos los elementos de regulación que intervienen en estos equipos. Cumplimentando los partes correspondientes diseñados por Logroño Deporte S.A.. y realizando los controles y mediciones necesarios con una periodicidad mínima, para comprobar su buen funcionamiento.
- Realizar el Programa de Mantenimiento preventivo que se instaurará en la instalación y rellenar todas las fichas del programa de control de legionelosis.
- Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Será el responsable de controlar el estado del botiquín, reponiendo los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Responsables directos de la realización y ejecución de las labores de mantenimiento específico de los campos de fútbol.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al servicio de mantenimiento.

NOTA 1: En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:

- La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo, el Real Decreto 865/2003 para la prevención y control de la legionelosis.
- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
- La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.

NOTA 2: Cualificación del personal.

El personal de mantenimiento debe ser capaz de realizar lo expuesto en las funciones y responsabilidades del servicio, por lo cual serán necesarios conocimientos en las áreas de trabajo indicadas. En ningún caso, la falta de cualificación será excusa para no realizar las labores de mantenimiento. Si se diera el caso de que la empresa

adjudicataria tuviera que acudir a otra empresa para un servicio determinado (previa autorización de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.), deberá asumir los gastos generados.
 No obstante y por las exigencias del trabajo a realizar el personal de mantenimiento tendrá que tener la siguiente formación debidamente acreditada y puesta al día.
 - Curso de mantenimiento de instalaciones frente a la legionella (recomendable).

| TERRENOS DE JUEGO DE HIERBA ARTIFICIAL. Operaciones y frecuencia mínimas. | |
|--|--|
| OPERACIÓN | FRECUENCIA MINIMA |
| Limpieza de residuos y hojas sobre el campo. | Diaria. |
| Cepillado (pasar cepillo). | Semanal . |
| Rellenado con lastre los puntos de penalti. | Semanal. |
| Sustitución de puntos de penalti. | Si es necesario. |
| Limpieza de superficies. | - Mensual. - Anual. |
| Aireación. | Anual por empresa especializada. |
| Descompactado. | Semestral. |
| Verificación del encolado de las juntas. | Anual. |
| Encolado de las juntas. | Si es necesario por empresa especializada. |
| Desherbado químico. | - Semestral. - Si es necesario. |
| Control de las cualidades. | Continuo. |
| Redistribución de lastre. | Continuo. |
| Control de riego. | Continuo. |
| Regado del campo. | Según indicaciones de Logroño deporte. |
| Ajuste de aspersores. | Si es necesario. |
| Pintado de líneas. | Si es necesario. |
| Colocar, sustituir y/o quitar vallas, lonas, redes, cartelería y/u otros accesorios. | Siempre que sea necesario |

| ZONA VERDE AJARDINADA Y ZONA POLIVALENTE | |
|---|----------------------------|
| Revisión de las instalaciones de riego, reparando las piezas desaparecidas o averiadas. | Quincenal. |
| Poda de árboles. | Anual. |
| Eliminar hierbas en alcorques, aireado de tierra de los árboles y recogida de hojas. | Si es necesario. |
| Riego, siega, abonado, escarificado a fondo del césped con recebado de arena, reponiendo las zonas desnudas con semillas de igual tipo al existente de la Zona verde. | Siempre que sea necesario. |

6.6. FUNCIONES Y FRECUENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza será responsable de que toda la instalación (incluido el frontón), se encuentren en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello. El servicio se realizará todos los días del año.

En los meses de funcionamiento normal de la instalación (apertura al público – once meses en la actualidad-), será aconsejable la presencia de cómo mínimo un técnico de limpieza durante los días en que se celebren competiciones oficiales y/o torneos. El horario del resto de los técnicos de limpieza, se reflejará en el planning que presenten las empresas que opten al contrato.

En el periodo de cierre de la instalación, la empresa adjudicataria, diariamente deberá continuar prestando el servicio de limpieza en la instalación, así como las oficinas y aseos, específicos del personal de Logroño Deporte S.A.. De otra parte la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de limpieza como sea preciso para la adecuación de la instalación antes de su apertura a la nueva temporada, conforme al plan de labores previamente realizado en colaboración con el técnico de Logroño Deporte, S.A. y siempre bajo su supervisión y aprobación.

Durante el desempeño de su trabajo, deberán comunicar al encargado de la instalación cualquier desperfecto que puedan encontrar.

Realizaran la apertura y el cierre de las instalaciones, según su horario establecido.

Deberán realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes a su puesto de trabajo.

6.6.1 LIMPIEZAS Y FUNCIONES DIARIAS.

| DEPENDENCIAS/ELEMENTOS | OBSERVACIONES |
|--|--|
| Vestuarios y servicios de todos los edificios y dependencias. | Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad. |
| Sala de musculación y sala polivalente. | Pasar mopa y fregar si procede con maquina y detergente neutro, desempolvado de mobiliario en general, lavándolos según indicaciones en caso de necesidad. |
| Vestíbulos y pasillos de usuarios y trabajadores en toda la instalación. | Barrido y fregado con máquina si procede con productos no clorados. |
| Oficinas y aula. (Incluidos zonas control de las dos instalaciones) | Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general. |
| Enfermería. | Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad. |
| Taller y almacenes. | Barrido y fregado con productos no clorados. |
| Despachos. | Limpieza de cristales cuando sea necesario. |
| Papeleras, contenedores. | Vaciado selectivo para reciclar, limpieza y reposición de bolsas en su caso. |
| Aseos públicos y de trabajadores. | Barrido y fregado (desinfección). |
| Papel higiénico, toallas de un solo uso y jabón líquido. | Reponer cuando sea necesario. |
| Partes de Limpieza. | Cumplimentar las hojas de limpieza ubicadas en las vitrinas de las distintas dependencias. |
| Equipamiento deportivo. | Limpieza y desinfección de aquellos que necesiten especial higiene. |
| Pista polideportiva Titín III. | Pasar mopa y fregar con máquina y detergente neutro. |

6.6.2 LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMANALES

| DEPENDENCIA/ELEMENTOS | OBSERVACIONES |
|---|--|
| Alicatados generales de la instalación. | Limpieza específica de alicatados en todas las dependencias, aplicando productos desinfectantes de acción residual, homologados por Sanidad, en todas las zonas húmedas. |
| Taquillas, fenólico y bancos. | Limpieza, con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutro y posterior secado. |
| Gradas y palcos. | Limpieza de superficie con barrido y fregado si hiciera falta. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario. |
| Almacenes y cuartos de grupos eléctricos, calderas etc. | Barrido y fregado con productos no clorados. |
| Viales. | Soplado y recogida de residuos. |
| Muebles y puertas. | Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades. |
| Equipamientos deportivos. | Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades siempre que fuera necesario. |
| Accesos puerta principal y otras. | Barrido y fregado o manguado si procede. |
| Taquillas de vestuarios. | Limpieza con bayeta húmeda y detergente neutro. |
| Zonas comunes de paso y estancia. | Eliminación de residuos y barrido y siempre que fuera necesario. |
| Repisas de ventanas. | Limpieza. |
| Conducciones, canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación. | Limpieza y desempolvado. |
| Desatascante y desincrustante de Tuberías. | Echar producto apropiado sobre todos desagües. |
| Arquetas de la instalación. | Limpieza y desinfección, mínimo dos veces por semana, de todas las arquetas de la instalación. Echar producto apropiado. |

6.6.3 LIMPIEZAS Y FUNCIONES MENSUALES

| DEPENDENCIA/ELEMENTOS | OBSERVACIONES |
|--|---|
| Cristales generales de la instalación. | Limpieza del acristalamiento general de la instalación y cuando se considere necesario. |
| Salas de calderas, etc. | Limpieza general de las salas y maquinarias, incluyendo válvulas y tuberías. |
| Taquillas. | Limpieza y desinfección del interior. |
| Vestuarios y aseos. | Análisis bacteriológico y tratamiento. |
| Alicatados. | Fregado. |
| Cubierta, sumideros y claraboyas. | Limpieza y recogida de residuos. |

6.6.4. LIMPIEZAS Y FUNCIONES TRIMESTRALES

| DEPENDENCIA/ELEMENTOS | OBSERVACIONES |
|--|---|
| Cuadros eléctricos. | Limpieza de polvo incluso en el interior. |
| Equipos de iluminación de las diferentes dependencia y torres de focos de las diferentes campos. | Limpieza de equipos con los medios necesarios. |
| Revestimiento exterior. | Limpieza, con los medios materiales necesarios, del recubrimiento exterior del edificio, eliminando pintadas, si fuera necesario. |
| Alcachofas de las duchas. | Limpieza y desinfección. |

6.6.5. LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMESTRALES

| DEPENDENCIA/ELEMENTOS | OBSERVACIONES |
|--|--|
| Equipos de iluminación de las diferentes dependencias. | Limpieza de equipos con los medios necesarios. |
| Equipos de sonido. | Limpieza de equipos y altavoces. |
| Estructuras. | Limpieza de polvo. |

6.6.6. LIMPIEZAS Y FUNCIONES SIN TEMPORALIDAD

| | |
|---|--------------------------|
| Aquellas que sean necesarias a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. | Siempre que se solicite. |
|---|--------------------------|

NOTAS:

- El cuadro de funciones y frecuencias aquí desarrollado, es orientativo, pudiendo ser modificado por los técnicos de Logroño Deporte S.A. en función del resultado final y de las necesidades que se presenten.
- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego, deberán de presentar un detallado planning de desarrollo de las funciones descritas, en el cual figurará; la frecuencia de realización, los medios y productos a emplear, el personal encargado de su realización y cuantos detalles consideren oportunos. El contenido mínimo de dicho planning será el expuesto en el presente pliego.
- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego deberán de aportar un sistema de auditorías externo e interno para valorar su eficacia de forma continua en el desempeño de las funciones de limpieza.
- En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.
 - La normativa específica del Centro.
 - Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio, o bien se encuentre derogada o ampliada, por cualquier otra más reciente.

6.7 FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN.

- Realizar la apertura y el cierre de las instalaciones según su horario establecido.
- Controlar el acceso a las instalaciones de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los distintos carnets, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte S.A.
- Cobrar el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.

- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en las instalaciones así como de la normativa vigente en la misma.
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios de las instalaciones, haciendo cumplir las normas de uso existentes en las instalaciones.
- Dar parte diariamente de las incidencias observadas en las instalaciones, o de aquellas otras transmitidas por los usuarios, rellenando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte S.A.
- Atender y tramitar las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de las instalaciones con arreglo al programa de quejas y sugerencias marcado por Logroño Deporte S.A.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios deportivos, optimizando los consumos en las instalaciones.
- Controlar y organizar al personal de las instalaciones en sus diferentes labores mientras no se encuentre presente en la misma el coordinador de proyecto.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todo el horario de apertura de las instalaciones para transmitir incidencias y sugerencias.
- Hacer cumplir las indicaciones y labores marcadas tanto por los técnicos de Logroño Deporte como por la empresa adjudicataria con el personal que este en las instalaciones.
- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a la instalación y la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionadas con el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria y del personal de la misma del presente Pliego. Realizando los informes que sean necesarios para ello.
- Organizar, bajo supervisión del coordinador del proyecto, a todo el personal de la empresa para que realice las funciones generales, aquellas inherentes a cada puesto en particular marcadas en el presente Pliego y cuantas otras se pudieran derivar del desarrollo del mismo.
- Organizar, bajo supervisión del coordinador del proyecto, los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión, en primera instancia e informando al coordinador del proyecto, sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidas en el presente pliego, cuando sea preciso.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.

6.8 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR - RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- Esta labor no podrá ser desempeñada por personal de los colectivos que formen parte del proyecto, ni que sean responsables de otro proyecto. (Dedicación exclusiva a este proyecto).
- La persona que se encargue de esta labor deberá disponer de experiencia probada en este tipo de puesto, y como mínimo realizara las funciones que a continuación se detallan.
- Organizar, coordinar y supervisar todo el personal que realiza su trabajo en los diferentes servicios de la instalación.
- Realizar las funciones de interlocutor válido entre los técnicos de Logroño Deporte S.A., el personal de la empresa adscrito a la instalación y/o la propia empresa adjudicataria.
- Prestar servicio de guardia en horario de no apertura de la instalación, debiendo personarse en la misma ante cualquier eventualidad que así lo requiera.
- En horas de no presencia física en la instalación, permanecer localizable de guardia las 24 horas.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidos en el presente pliego cuando sea preciso.
- Presentar un plan de actuaciones a realizar en el periodo de cierre de la instalación.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. cuantas incidencias o indicaciones oportunas considere necesarias en aras de ofrecer un mejor funcionamiento y operatividad en el funcionamiento y mantenimiento de las funciones encomendadas por el presente Pliego a la empresa adjudicataria.
- Colaborar en la organización y planificación de los eventos extraordinarios que se programen.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todas las horas y días del año, para atender las incidencias y sugerencias relacionadas con el desarrollo del presente Pliego.
- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a la instalación y la empresa adjudicataria.

- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionadas con el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria y del personal de la misma del presente Pliego. Realizando los informes que sean necesarios para ello.
- Organizar a todo el personal de la empresa para que realice las funciones generales, aquellas inherentes a cada puesto en particular marcadas en el presente Pliego y cuantas otras se pudieran derivar del desarrollo del mismo.
- Organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidas en el presente pliego, cuando sea preciso.
- Deberá de realizar visitas diarias en cada uno de los turnos generales de la instalación para comprobar el correcto funcionamiento de todos los servicios y subsanar posibles problemas que pudieran aparecer. Debiendo permanecer un mínimo del 75% de su jornada en la instalación, en el horario indicado por los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Para establecer el horario de ese mínimo del 75% de la jornada en la instalación, se tendrán siempre en cuenta los siguientes consideraciones:
 - De lunes a viernes – Entre las 16.00 y 21.00 horas
 - Sábados, Domingos y festivos – 5 horas en el horario más conveniente por las necesidades del servicio.
 - Será condición imprescindible estar físicamente en la instalación, para la organización y desarrollo de cualquier evento que Logroño Deporte S.A., estime necesario.
 - En horas de no presencia física en la instalación, permanecer localizable de guardia 24 horas.
 - Durante el cierre de la instalación para limpieza y mantenimiento, prestara su servicio en la instalación, en el horario que se determine en función de la planificación de trabajos, pudiendo ser de lunes a domingo y con un mínimo de cinco horas en la instalación.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de Julio de 2.016 a 30 de Junio de 2.019 (ambos inclusive), quedando prorrogado automáticamente en periodos anuales, hasta un máximo de tres años, salvo que se denuncie con tres (3) meses de antelación a la finalización de la vigencia.

8.- TIPO DE LICITACIÓN.

8.1. El importe total de licitación será de **380.000 €** (Trescientos ochenta mil euros) I.V.A. aparte. Este precio será actualizado anualmente, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

8.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos (excepto el IVA) que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, los gastos de comprobación, recogida y ensayo de muestras de análisis microbiológicos (mínimo con carácter mensual) de las instalaciones de uso común (especialmente todos los vestuarios), incluidos las correspondientes actualizaciones y controles necesarios de legionella y aquellos otros exigibles por legislación, todo el material de limpieza (incluido el papel higiénico), el material de botiquines y sus repuestos, los aparatos de medición y control de temperatura y humedad de todos los vestuarios y sus repuestos, los medios de elevación, pasarelas y/o andamiaje, los elementos de protección y seguridad necesarios, la gestión de los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados, la maquinaria específica y precisa en toda la instalación (incluidas maquinas elevadoras siempre que sean necesarias), el material fungible para pequeñas reparaciones como cerraduras, pinturas, etc., y todo aquello que a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. sea necesario para desarrollar el servicio con arreglo a las tareas y frecuencias marcadas en el anexo.

8.3. La propuesta económica deberá incluir el precio/hora a aplicar en posibles ampliaciones de cada uno de los puestos descritos en los anexos, entendiéndose estos precios con todos los impuestos incluidos, excepto el IVA. Estos precios deberán ir acompañando a la propuesta para formar parte del concurso junto con la baja de licitación que ofrezca la empresa.

Debido al carácter de pliego social de este pliego, al igual que todos los licitados por Logroño Deporte S.A., y con el fin de intentar proteger, en la medida de lo posible, a los trabajadores, se marca los precios mínimos/hora para las posibles ampliaciones.

El precio tipo máximo estipulado para estos servicios será (I.V.A. aparte):

| PUESTOS DE TRABAJO | Precio Mínimo/hora | Precio Máximo/hora |
|--------------------------------------|--|--|
| Responsable del proyecto: | 12,00 €/hora. | 16,00 €/hora. |
| Especialista de control/instalación: | 9,50 €/hora. | 12,23 €/hora. |
| Especialista mantenimiento: | 9,50 €/hora. | 14,20 €/hora. |
| Especialista jardinería: | 9,50 €/hora. | 14,20 €/hora. |
| Especialista limpieza noche: | 10,50 €/hora. | 14,62 €/hora. |
| Especialista limpieza día: | 9,50 €/hora. | 12,23 €/hora. |
| Encargado instalación: | 9,50 €/hora. | 15,55 €/hora. |
| <u>Precio hora festiva:</u> | <u>15% más del precio laborable</u> | <u>15% más del precio laborable</u> |
| Responsable del proyecto: | 13,80 €/hora. | 18,40 €/hora. |
| Especialista de control/instalación: | 10,93 €/hora. | 14,06 €/hora. |
| Especialista mantenimiento: | 10,93 €/hora. | 16,33 €/hora. |
| Especialista en jardinería: | 10,93 €/hora. | 16,33 €/hora. |
| Especialista limpieza noche: | 12,08 €/hora. | 16,81 €/hora. |
| Especialista limpieza día: | 10,93 €/hora. | 14,06 €/hora. |
| Encargado instalación: | 10,93 €/hora. | 17,88 €/hora. |

Sumatorio total precio mínimo - máximo ampliaciones – **150,53 €/hora – 212,90 €/hora**(I.V.A. aparte)

Obligatoriamente se presentara relación de precios, especificando todos los precios, incluidos las horas festivas, de cara a realizar el sumatorio de los mismos, que será el que se tendrá en cuenta para establecer el precio de ampliación total, para la valoración mediante la formula matemática indicada en los criterios de adjudicación.

8.4. Las empresas deberán presentar sus ofertas completas, obligatoriamente, en soporte papel y una copia de la oferta técnica deberá presentarse expresamente en soporte informático (CD, DVD, USB, u otros soportes).

9.- REGIMEN SANCIONADOR

Infracciones y Sanciones

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

a) Infracciones Leves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- Demora del contratista en el plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio. La sanción económica aplicable será por día de retraso.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte, S.A. a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte, S.A o con los usuarios de la instalación.
- No cumplir los horarios de apertura o cierre de los servicios durante un día al mes.
- Falta de diligencia, durante un día, en la limpieza de la instalación y/o diferentes equipos técnicos o deportivos.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte, S.A.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.

b) Infracciones Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio sin causa justificada.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A. en más de tres ocasiones las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de la implantación de las mejoras en los plazos establecidos.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte, S.A.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte, S.A.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte, S.A.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por Logroño Deporte S.A. en orden al buen funcionamiento del servicio en temas de trascendencia.
- La paralización o interrupción en la prestación de algún servicio, por un plazo superior a un día e inferior a tres días, por alguna incidencia imputable a la empresa adjudicataria.
- El falseamiento de la documentación relacionada con la gestión de la empresa, y en especial, cualquier incidencia contable.

c) Infracciones Muy Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia ocasione lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- La paralización o interrupción en la prestación de algún servicio, por un plazo superior a tres días, por alguna incidencia imputable a la empresa adjudicataria, salvo causa de fuerza mayor.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- El retraso sistemático en los horarios de apertura en cualquier servicio, a lo largo de cada año natural.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

La comisión de infracciones será causa de las siguientes sanciones, que podrán acordar el Gerente, el Presidente o el Consejo de Administración:

- a) Infracciones leves: apercibimiento y sanción económica entre 600 y 1.000 euros.
- b) Infracciones graves: apercibimiento y sanción económica entre 1.001 y 3.000 euros
- c) Infracciones muy graves: apercibimiento y sanción económica entre 3.001 y 6.000 euros

El importe a la que ascienda la sanción será descontado de la facturación.

Además de los apercibimientos y sanciones, la empresa adjudicataria, con independencia del tipo de falta cometida, deberá, dependiendo de cada caso:

- a) Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
- b) Resarcir económicamente los gastos ocasionados por la no prestación del servicio.
- c) Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

La comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a la resolución del contrato, si así es considerado por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. a la vista del informe emitido por el Área Técnica de Logroño Deporte, S.A. El resto de las infracciones imputables a la empresa adjudicataria y no concretadas en la anterior clasificación podrán ser consideradas de forma justificada como; leves, graves o muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Procedimiento Sancionador

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del gestor de la Ciudad del Fútbol Pradoviejo y el P.M. Titín III. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente para las infracciones leves,

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente o el Gerente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

10.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio podrá finalizar con la consiguiente resolución del contrato y sin que medie indemnización atendiendo a los motivos expuestos a continuación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en los señalados en el Administrativo (cláusula 20) y en la legislación aplicable:

- Como consecuencia del normal término del contrato con arreglo a las duraciones previstas en el apartado cinco del presente pliego.
- Cuando concurra alguna causa de resolución de las previstas en el pliego administrativo.
- La prestación defectuosa del servicio previamente advertida con arreglo a las condiciones asumidas por la empresa adjudicataria. Logroño Deporte S.A. podrá determinar además de la resolución del contrato, una indemnización económica con arreglo a los daños y perjuicios ocasionados.
- El incumplimiento de las obligaciones marcadas en el punto 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que por su importancia o reiteración merezcan a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. la determinación de esta medida.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

12.- MEJORAS

Las mejoras que presenten las empresas, sólo serán tenidas en cuenta y evaluadas, cuando vengan valoradas económicamente y figure su fecha de implantación.

Tal y como se indica en los criterios objetivos, se valorará con hasta 12 puntos a las empresas que oferten las siguientes mejoras:

- Mejora 1 – Coche de golf eléctrico, tipo buggy, o vehículo similar: **6 puntos**.
- Mejora 2 - Mejora eficiencia energética: **6 puntos**.

Si se oferta la mejora cumpliendo exactamente con las características indicadas, se otorgará la puntuación máxima establecida en cada una de ellas. En caso contrario se puntuará en cero puntos.

Las características que deben de cumplir cada mejora ofertada son las siguientes:

MEJORA 1:

Se valorará con **6 puntos**, la mejora que más abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 6 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Coche de golf eléctrico nuevo (a estrenar), tipo buggy, o vehículo nuevo eléctrico similar, para desplazamientos internos en la instalación.

Características mínimas:

- Coche con 4 baterías, sistema eléctrico de 48 voltios, motor de corriente alterna 4,4 hp
- Chasis de acero.
- Cargador de baterías Delta Q Internacional 80VAC-250VAC
- Velocidad máxima de 30 km/h.
- Selector manual de marcha adelante/atrás
- Diferencial de patinaje limitado.
- Transmisión directa.
- Freno de estacionamiento automático para control completo.
- Suspensión delantera independiente con brazos en A y amortiguadores tipo Coilover o similar y suspensión trasera de ballestas con amortiguadores hidráulicos o similares.
- Radio de giro mayor de 5 m.
- Cristal delantero plegable y techo doble capa con asas, con posibilidad de colocar soportes.
- Capacidad de carga, incluyendo pasajeros: mínimo 340 kg.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento, roturas, arreglos, cambio de piezas, baterías, paragolpes, cristales, etc.. y cualquier otro material del coche eléctrico, que sean necesarios para que el vehículo se encuentre en perfecto estado. Cualquier avería deberá ser arreglada en un plazo no superior a 24 horas y en caso contrario, dispondrá de un vehículo similar o superior como repuesto inmediato.

MEJORA 2:

Se valorará con **6 puntos**, la mejora que más abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 6 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Mejora eficiencia energetica

Sustitución de iluminación convencional (fluorescentes, microicos, downlights, etc.), por otros de características; y, calidad contrastada, con tecnología LED.

La sustitución se realizará en: zonas comunes, vestuarios, pasillos, iluminación exterior posicional y salas técnicas; del denominado edificio principal de acceso a la instalación. Queda excluido de la misma la zona de la cafetería.

También se deberá sustituir la iluminación del frontón Titín III, en: zonas comunes, salas técnicas y vestuarios, exceptuando los focos y proyectores de pista.

Se considera incluida cualquier instalación y modificación a realizar en la instalación eléctrica.

Se deberá presentar valoración económica de la misma, con plano de actuaciones a realizar y tipos de elementos a sustituir. Para ello se suministra plano de la zona, no siendo los elementos que en él figuran, excluyentes, ni vinculantes; recomendando se visite la zona para su valoración.

Se deberá respetar un nivel de iluminación similar al actual y acorde con la actividad a desarrollar en las diferentes zonas a actuar. Para ello tras su adjudicación, se presentará estudio lumínico de las zonas a sustituir, previo a la ejecución de la misma y con situación posterior tras colocar los elementos ofertados para su aprobación por los técnicos. Indicando plazo y forma de ejecución.

Se adjuntan dos pdf con el plano del edificio principal y del P.M. Titín III.

IMPORTANTE EN LAS DOS MEJORAS:

El suministro e instalación de las mejoras deberá comprender todos los gastos de transporte, montaje, accesorios, material, electricidad, mano de obra, y si fuese necesaria obra civil, hasta su completa implementación, así como cualquier otro que sea necesario. Todo ello hasta la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la mejora.

Durante el periodo de garantía, de 2 años mínimo, la empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento, roturas, arreglos, cambio de piezas, etc..., que sean necesario para que las mejoras se encuentren en perfecto estado. (En el caso de la mejora numero 1 – coche eléctrico -, el periodo de vigencia de esta obligación será durante todos los años de vigencia del contrato).

Logroño, a 16 de Marzo de 2016

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo.: Fernando Verano
Gestor Logroño deporte Zona Las Gaunas

ANEXO

1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN “CIUDAD DEL FÚTBOL PRADOVIEJO”

Instalación deportiva de aproximadamente 120.000 m² sita en la C/ Serradero N^o23 en Logroño (La Rioja) y que consta de dos edificios de vestuarios con graderío para 4.000 espectadores cada uno, los cuales disponen de vestuarios para jugadores, vestuarios para árbitros, vestuarios para personal, aseos de público y almacenes. Un edificio de servicios que dispone de vestuarios, sala de musculación, sala polivalente, cafetería, aseos de público, enfermería, aula, y almacenes generales. Ocho campos de fútbol de hierba artificial. Viales de comunicación entre todas las dependencias. Zonas verdes ajardinadas. Aparcamiento de vehículos, motos y autobuses. Dos pequeños anexos que son el centro de transformación, aljibe y sala de calderas.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDAD DEL FÚTBOL PRADOVIEJO

a) Edificios de Vestuarios

Situados en la zona central de los campos de fútbol dividiendo en dos la instalación. En su parte superior existe un graderío cubierto con cerchas de madera y placas metálicas. El citado graderío da servicio a dos campos y esta construido con hormigón prefabricado.

Zona de tránsito y aseos de público

Espacio que engloba los aseos de público situados a ambos extremos de cada uno los accesos laterales del cuerpo de edificios y los pasillos centrales de acceso a los vestuarios tanto de equipos como de árbitros y personal. Los materiales de esta zona son: baldosa cerámica de gran formato en parámetros verticales y resina en parámetros horizontales. Los aseos compuestos por mamparas y encimeras de material fenólico con lavabos, urinarios y wc cerámicos.

Zona vestuarios jugadores

Formada por ocho vestuarios dobles y cuatro individuales en cada uno de los cuerpos de edificios además de los túneles de acceso a cada uno de los campos principales. Los materiales de esta zona son: baldosa cerámica de gran formato en parámetros verticales y resina en parámetros horizontales. Los aseos compuestos por mamparas y encimeras de material fenólico con lavabos, urinarios y wc cerámicos. Las duchas de pulsador de material pvc. En los vestuarios individuales existen taquillas de material fenólico y en los dobles jaulas de malla electrosoldada con baño de zinc.

Zona vestuarios árbitros

Formada por ocho vestuarios en cada uno de los cuerpos de edificios además de los accesos independientes para este colectivo en cada uno de los campos principales. Separada del resto de zonas por puertas dobles. Los materiales de esta zona son: baldosa cerámica de gran formato en parámetros verticales y resina en parámetros horizontales. Los aseos compuestos por mamparas y encimeras de material fenólico con lavabos, urinarios y wc cerámicos. Las duchas de pulsador de material pvc con mamparas de fenólico y taquillas de ese mismo material.

Zona almacenes y vestuario personal

Separada del resto de zonas consta de un vestuario de personal y un almacén de material en el cual los equipos depositan el utillaje necesario para el desarrollo de sus sesiones de entrenamiento. Los materiales de esta zona son: baldosa cerámica de gran formato en parámetros verticales y resina en parámetros horizontales. Los aseos compuestos por mamparas y encimeras de material fenólico con lavabos, urinarios y wc cerámicos. Las duchas de pulsador de material pvc. En este vestuario existen taquillas de material fenólico.

b) Edificio de Servicios

Se sitúan en la zona de acceso a la instalación junto al parking.

Cafetería y almacén de cafetería

En la parte izquierda del citado edificio con acceso tanto desde el parking como desde la zona deportiva. (La limpieza y el mantenimiento de esta dependencia no esta sujeta a este contrato, si la parte exterior de la cafetería y los accesos).

Almacén 1

Pequeño almacén situado junto al de cafetería por la parte del parking y formado por los siguientes materiales: resina en parámetros horizontales y pladur lucido y pintado en parámetros verticales.

Aula

Junto al almacén 1 y con acceso desde el parking y desde la zona deportiva y formado por los siguientes materiales: resina en parámetros horizontales y pladur lucido y pintado en parámetros verticales. En este aula existen sillas de alumno de material plástico, mesas de material fenólico y sillas de profesor así como un armario metálico para documentación y una pizarra veleda.

Aseos de público

Con acceso desde la zona deportiva y compuesto por masculinos femeninos y de discapacitados. Los materiales son: resinas en parámetros horizontales y baldosa cerámica en verticales hasta media altura. Las encimeras son de material fenólico y los lavabos, urinarios y wc cerámicos.

Almacén General

Gran espacio con dos puertas metálicas que alberga la maquinaria y el taller de la instalación. Los materiales son hormigón pulido en parámetros horizontales y pladur lucido y pintado en verticales además de ventanas en ambos lados del edificio.

Enfermería

Junto al aula y a los aseos de publico y compuesto por dos zonas de exploración y un baño independiente. Los materiales son: resinas en parámetros horizontales y baldosa cerámica en verticales hasta media altura. El wc y el lavabo son de material cerámico.

Control de accesos

Situado en la zona de entrada de la instalación y con puertas a ambos lados del edificio. Los materiales de esta zona son: Grandes cristaleras en las dos terceras partes de los parámetros verticales y pladur lucido y pintado en la tercera parte de los mismos. Los parámetros horizontales están compuestos por resina. En esta dependencia existen dos mostradores, dos mesas de trabajo, cinco armarios de documentos y sillas de trabajo.

Vestuarios de personal

Junto a la zona de control existen vestuarios masculinos y femeninos destinados a los empleados de la instalación. Los materiales en que están realizados son resina en parámetros horizontales y pladur lucido y pintado en verticales, las taquillas y bancos son de material fenólico y los lavabos, urinarios y wc de material cerámico.

Almacén 2

Pequeño almacén situado junto a la zona de control por la parte del parking y formado por los siguientes materiales: resina en parámetros horizontales y pladur lucido y pintado en parámetros verticales.

Vestuarios musculación y sala polivalente

Situados junto a la sala polivalente y de musculación y con acceso a través de la misma existen dos vestuarios masculino y femenino. Los materiales en que están fabricados son: resina en parámetros horizontales y baldosa cerámica hasta media altura. Las encimeras, las taquillas y los bancos son de material fenólico y los lavabos, los urinarios y los wc de material cerámico.

Sala de musculación y polivalente

Sala situada en la zona derecha del edificio de servicios y que dispone de una zona diáfana para actividades varias y una zona equipada con maquinas de musculación, ambas zonas están divididas con una mampara. Los materiales utilizados para esta zona son: suelo plástico deportivo para los parámetros horizontales y pladur lucido y pintado para los verticales. La mampara divisoria de la sala es de material fenólico y las maquinas de musculación son de material metálico y plástico.

c) Viales y Accesos

Rodeando cada uno de los campos y comunicando todos los edificios entre sí existen viales de hormigón impreso que permite al usuario desplazarse con comodidad por dentro de la instalación.

d) Parking

Tras la puerta de acceso a la instalación existe un parking con zonas específicas delimitadas tanto para coches como para motos y autobuses. Las plazas están marcadas y delimitadas longitudinalmente por alcorques con arboles y una zona verde perimetral.

e) Zonas Verdes

Toda la instalación esta rodeada perimetralmente por zonas verdes ajardinadas. Además frente al edificio de servicios existen parterres con arboles y flores al igual que entre los campos.

f) Zona Polivalente

Zona de hierba natural de grandes dimensiones ubicada junto a los campos tres y cuatro destinada al entrenamiento de porteros y calentamiento de jugadores antes del inicio de los entrenamientos y los partidos.

g) Zona Juegos infantiles

Zona de juegos infantiles delimitada, junto a la entrada y el edificio de oficinas, sala polivalente y musculación.

h) Campos de Fútbol

Existen ocho espacios de hierba artificial (campos de fútbol 11) de aproximadamente 100x63 mts. Divididos cada uno en dos campos de fútbol 7 de 60x45. (2 campos con marcaje exclusivo de F11 –6y7-, 4 con marcaje de F11 y F7 – 1,2,3y5-, y 2 con marcaje F11, F7 y F9 – 4y8- y uno de estos con F5– el 8-)

4 campos de III generación (3,4,7,8) y 3 de II generación (2,5,6) y 1 campo de ultima generación para fútbol y rugby (campo1)

Las superficies de los citados campos difieren siendo de hierba artificial de primera, segunda y tercera generación.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN “POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TITÍN III”

Instalación deportiva de aproximadamente 4.000 m2 sita en la C/ Serradero N°27 en Logroño (La Rioja) y que consta de un único edificio que alberga un frontón largo de herramienta, un graderío con capacidad para 600 espectadores, dos vestuarios, una enfermería y un almacén. Dispone de un anexo subterráneo en el cual se encuentran la sala de calderas, el grupo electrógeno y los cuadros de luces generales de la instalación. La instalación, aunque independiente, se encuentra dentro de la misma parcela de la Ciudad del Fútbol de Pradoviejo.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TITÍN III

a) Pista Polideportiva

Se trata de una zona de hormigón pulido en su totalidad, con recubrimiento especial para la zona destinada a frontón y de una superficie aproximada de 1.500 m2. Sus parámetros verticales son de obra recubiertos de pintura plástica color verde en la zona de frontón y de placas de fibra en el resto de superficie. Posee cerchas de madera que sustentan la cubierta y varias fases de focos para utilizar según las necesidades del momento.

b) Graderío

La zona polideportiva posee un graderío con capacidad para 600 personas todas ellas sentadas en butacas de material plástico con respaldo.

c) Vestuarios

Posee dos vestuarios con zona de cambio, duchas y aseos. Existen en ellos taquillas, bancos, mamparas de separación y encimeras de material fenólico así como wc de material cerámico. Los parámetros verticales son de azulejo de gran formato y el suelo de resina. Existen además duchas de pulsador de material pvc.

d) Enfermería

Posee una enfermería de reducidas dimensiones compuesta por encimeras de material fenólico así como lavabo de material cerámico. Los parámetros verticales son de azulejo de gran formato y el suelo de resina.

e) Almacén de material

Existe un pequeño almacén de material en el cual también se encuentran los cuadros de luces de la instalación. Este almacén tiene una jaula de material de malla electrosoldada con baño de zinc. Los parámetros verticales son de obra y pintados mientras que el suelo es de hormigón.

f) Zona de instalaciones

Posee una zona soterrada de 3 metros de profundidad en la cual se encuentran los cuartos de instalaciones generales, el cuarto de calderas, la acometida general de luz y el grupo electrógeno.

g) Control de accesos

En la entrada principal del polideportivo existen dos garitas que hacen las veces de control de accesos y en las cuales se debe de colocar el personal que realiza el mencionado servicio de control. Están acristaladas por los cuatro lados y poseen el mobiliario para el desempeño del trabajo.

2. PERSONAL SUBROGABLE

PERSONAL SUBROGABLE DE UTE SAPJE-OSGA S.L. -- C.F. PRADOVIEJO

| Convenio de instalaciones deportivas | | | | | | | |
|---|------------------------------|------------|---------|----------|----------|---------------|---------------------------------|
| Personal | Categoría | Antigüedad | Jornada | %Jornada | Contrato | Salario anual | |
| 1 | Encargada | 20/08/2012 | J.C. | 100 | 100 | 21.540,91 € | |
| 2 | Limpieza | 16/01/2008 | J.C. | 100 | 100 | 12.973,66 € | |
| | Limpieza | 01/02/2016 | J.C. | 100 | 410 | 11.580,00 € | <i>Excedencia del nº 2</i> |
| 3 | Limpieza | 24/03/2007 | T.P. | 60 | 289 | 7.344,00 € | |
| 4 | Limpieza | 14/12/2006 | J.C. | 100 | 100 | 11.921,40 € | |
| 5 | Limpieza | 01/07/2015 | T.P. | 80 | 501 | 8.896,08 € | |
| 6 | Control de accesos/ oficina | 05/11/2009 | T.P. | 90 | 200 | 11.486,76 € | |
| 7 | Control de accesos/ oficina | 10/12/2012 | J.C. | 100 | 401 | 11.712,00 € | |
| 8 | Control de accesos/ oficina | 08/01/2016 | J.C. | 100 | 401 | 11.728,00 € | |
| 9 | Control de accesos/ext/pabe. | 16/06/2009 | J.C. | 100 | 300 | 8.248,00 € | |
| 10 | Control de accesos/ext/pabe | 05/11/2015 | T.P. | 20,5 | 501 | 2.400,00 € | |
| Convenio de centro especial de empleo | | | | | | | |
| Personal | Categoría | Antigüedad | Jornada | %Jornada | Contrato | Salario anual | |
| 11 | Mantenimiento | 18/12/2012 | J.C. | 100 | 430 | 10.699,20 € | |
| 12 | Control de accesos/ext/pabe | 07/11/2014 | J.C. | 100 | 401 | 9.600,00 € | |
| Convenio de instalaciones deportivas | | | | | | | |
| | Control de accesos/ext/pabe | 01/02/2016 | J.C. | 100 | 401 | 11.700,00 € | <i>Sustituye baja del nº 12</i> |
| Convenio de limpieza de edificios y locales | | | | | | | |
| Personal | Categoría | Antigüedad | Jornada | %Jornada | Contrato | Salario anual | |
| 13 | Limpieza | 20/08/2004 | T.P. | 62,5 | 289 | 9.979,20 € | |



Logroño, a 16 de marzo de 2016.

Fdo.: Fernando Verano. Gestor Logroño Deporte Zona Sur